



## CONVOCATORIA PUERTA HORIZONTE EUROPA 2022-2024 (Convocatoria PHE)

Para los efectos de la presente Convocatoria se entenderá:

- El Programa Marco de Investigación e Innovación Horizonte Europa se citará como *Horizonte Europa*, o con las siglas **HE**
- Puerta Horizonte Europa se citará como Puerta Horizonte Europa o con las siglas **PHE**

### ANTECEDENTES

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), como cabeza de sector en el país, articula capacidades para atender desde las humanidades, ciencia, tecnología e innovación (HCTI), los retos prioritarios del país y, con ello, contribuir al bienestar de las y los mexicanos.

*Horizonte Europa* (HE) es el instrumento fundamental para llevar a cabo las políticas de Investigación e Innovación (I+I) de la Unión Europea (UE), que tiene como objetivo general alcanzar un impacto científico, tecnológico, económico y social de las inversiones de la región europea, fortaleciendo de esta manera las bases científicas y tecnológicas de los países miembros y socios en el mundo.

Desde esta perspectiva, se implementa Puerta Horizonte Europa (PHE), un mecanismo mediante el cual México participará de manera oficial en el programa marco de I+I de la UE.

PHE hace posible que las instituciones nacionales del sector HCTI, comunidades científicas y redes de investigadoras e investigadores mexicanos puedan colaborar, vincularse y participar en el amplio abanico de opciones de Horizonte Europa, principalmente en tres ámbitos prioritarios: salud, energía y seguridad humana; esta colaboración entre México y la Unión Europea se realiza desde relaciones de horizontalidad y reconocimiento mutuo de los aportes y talentos.

La Convocatoria PHE constituye, el instrumento de cofinanciamiento, mediante el cual, las instituciones nacionales del sector HCTI puedan participar en Horizonte Europa.

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El artículo 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, y le impone al Estado la obligación de apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, así como de garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella, mediante la provisión de recursos y estímulos suficientes.



Que, en términos del artículo 2º, fracción I, de la LCyT, una de las bases de la política de Estado en la materia es incrementar las capacidades en Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación (HCTI) y la formación de investigadores y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que el Gobierno Federal promoverá la investigación científica y tecnológica, apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento.

Que el PECiTI 2021-2024 establece como uno de sus objetivos prioritarios el fortalecimiento de la comunidad científica, que incluye, entre otros, promover la formación crítica del más alto nivel, con una visión humanista de compromiso socioambiental, perspectiva de género y enfoque multicultural, además de incentivar a la comunidad a colaborar, a sumar esfuerzos, articularlos y converger para avanzar la frontera del conocimiento, el desarrollo tecnológico de vanguardia y la innovación, y comprender, prevenir y solucionar los grandes problemas nacionales.

Acorde con lo dispuesto en los Lineamientos vigentes del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”, se busca articular y orientar las capacidades de HCTI, para que incidan en la prevención, atención y solución de problemáticas nacionales y de asuntos estratégicos o prioritarios de interés público nacional o de atención indispensable, para garantizar que los beneficios públicos del progreso científico y tecnológico redunden en el fortalecimiento de la soberanía nacional, el desarrollo integral del país, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar del pueblo de México. Además, entre los objetivos particulares del Programa, se encuentra el fomentar y apoyar la cooperación y la colaboración internacional en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, así como propiciar una mayor y más efectiva incidencia del país en políticas globales de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación, en congruencia con los principios constitucionales que rigen la conducción de la política exterior.

## **CONSIDERANDO**

Que el Conacyt busca generar las condiciones para la articulación de colectivos de investigación e incidencia interdisciplinarios, interinstitucionales y transectoriales, cuya labor permita identificar y comprender los problemas fundamentales que padece México, partiendo de enfoques territoriales, intergeneracionales, interculturales y de género;

Que los esfuerzos de los colectivos de investigación e incidencia se orientarán a la generación de conocimientos susceptibles de aplicación y disseminación a escala nacional, que permitan remover obstáculos y emprender acciones para resolver los problemas identificados y, de esta manera, garantizar el goce del derecho humano y colectivo a una vida y un ambiente sano, en función del bien común y con el acceso pleno a la justicia ambiental;





Que la histórica relación de cooperación en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación entre México y la Unión Europea recibe un nuevo impulso a través de la adopción por parte de la Comisión Europea de **HE**;

Que existe una importante alineación entre las orientaciones temáticas de los Programas Nacionales Estratégicos (Pronaces) y el programa de Horizonte Europa, lo que permite sentar las bases cooperativas entre las y los investigadores mexicanos y europeos y sus instituciones, para la búsqueda conjunta de soluciones que incidan positivamente en el bienestar de los pueblos.

En el marco de los ordenamientos descritos y con el objeto de fortalecer la cooperación y el financiamiento internacional en materia de HCTI a través del Programa Presupuestario F003, el Conacyt y la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación:

## CONVOCAN

A instituciones mexicanas: públicas y privadas, centros de investigación, instituciones de educación superior y organizaciones del sector HCTI, constituidas en términos de las leyes mexicanas; a participar en la Convocatoria PHE 2022-2024, a través de cualquiera de sus dos modalidades.

## OBJETIVO

Fomentar la participación de las y los investigadores mexicanos en proyectos de colaboración en el Programa Marco de Investigación e Innovación (I+I) de la Unión Europea (UE).

## MODALIDADES

Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

- **Modalidad 1. Con recursos propios.** Diseñada para aquellas instituciones que cuentan con recursos propios, públicos o privados, así como con experiencias previas con instituciones europeas; deberán atender el procedimiento respectivo establecido de la [convocatoria de su interés de Horizonte Europa](#); no es necesario estar alineadas a los retos indicados más adelante, toda vez que su proyecto, de ser seleccionado por la Comisión Europea, se ejecutará con recursos propios. El objetivo de la modalidad 1, es ampliar las oportunidades de colaboración internacional de la comunidad científica en todas las áreas del conocimiento.
- **Modalidad 2. Con recursos complementarios del Conacyt.** Las instituciones pueden participar únicamente en las convocatorias específicas de *Horizonte Europa* seleccionadas por el Conacyt, con base en su alineación a las prioridades de salud, energía y seguridad humana expresadas en los retos abajo señalados, mismos que responden a los principales problemas a los que se enfrenta México y su población.



Las convocatorias que emita la Unión Europea y estén alineadas a los retos, se agregarán como opciones para que la comunidad mexicana participe en esta modalidad. El objetivo de la modalidad 2 es apoyar a aquellos proyectos que contribuyan desde la ciencia, el desarrollo tecnológico y la innovación en las áreas prioritarias de salud, energía y seguridad humana. Se indica como recursos complementarios, pues para su participación deben contar con recursos propios para garantizar el desarrollo del proyecto. De ser aprobados por el comité de selección del Consejo Europeo, podrán solicitar los recursos complementarios aportados por el Conacyt, con base en el cumplimiento de los criterios establecidos en esta Convocatoria PHE.

Es decir, en una primera etapa, los proyectos deben ser aprobados por el comité de selección de Horizonte Europa que tiene sus propios criterios, al tratarse de una iniciativa europea. En una segunda etapa sobre los proyectos que se postulen a la convocatoria PHE del Conacyt, este verificará que cumplan con la alineación a los temas prioritarios y los requisitos.

## **RETOS DE LA MODALIDAD 2**

Para ser beneficiarios de los recursos de la modalidad 2, el proyecto mexicano evaluado favorablemente por la Comisión Europea deberá atender a alguno de los siguientes retos:

1. Desarrollo de modelos de predicción de la cantidad de sargazo que arribará en cada temporada, con base en análisis de dinámica poblacional y entendimiento de las causas que generan su crecimiento acelerado, así como su validación empírica con base en experiencia en costas europeas, de Francia y México con problemas similares; (SEGURIDAD HUMANA)
2. Desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnologías para prevenir daños ambientales y daños a la salud por descomposición de sargazo, así como para su transformación industrial; (SEGURIDAD HUMANA)
3. Desarrollo de bioinsumos (herbicidas, insecticidas, plaguicidas) no tóxicos y eficaces en contextos de producción de pequeña y gran escala, como parte de esquemas integrales de manejo agroecológico; (SEGURIDAD HUMANA)
4. Transferencia de tecnologías para disminuir el consumo energético asociado a la movilidad, incluyendo aspectos económico-administrativos, culturales y de desarrollo e integración tecnológica, evaluando su viabilidad y utilidad para promover el empoderamiento de los grupos sociales involucrados; (ENERGÍA)
5. Innovación para proyectos de energías renovables en esquemas de energía distribuida comunitaria en el medio urbano, periurbano y rural, que favorezcan la creación de cooperativas, microempresas o empresas familiares productoras y consumidoras de energía, y con ello lograr activar la economía e incrementar la competitividad de pequeños negocios locales; (ENERGÍA)



6. Estudios epidemiológicos sobre las primeras causas de mortalidad infantil e incidencia, para disminuirlas como parte de un análisis de determinantes sociales y medioambientales involucrados. (SALUD)
7. Innovación en estrategias de vigilancia epidemiológica para la identificación de microorganismos patógenos de origen zoonótico y enfermedades tropicales con potencial emergente y de impacto pandémico; (SALUD)

## POBLACIÓN OBJETIVO POR MODALIDAD

### MODALIDAD 1 – RECURSOS PROPIOS

Instituciones mexicanas: públicas y privadas, centros de investigación, instituciones de educación superior y organizaciones del sector HCTI, cuyas propuestas hayan sido seleccionadas y resultado ganadoras en alguna de las convocatorias del programa horizonte Europa y cuenten con recursos propios, así como con experiencias previas con instituciones europeas. Las propuestas podrán no estar alienadas a las prioridades del Conacyt.

### MODALIDAD 2 -RECURSOS COMPLEMENTARIOS

Instituciones mexicanas: públicas y privadas, centros de investigación, instituciones de educación superior y organizaciones del sector HCTI, cuyas propuestas hayan sido seleccionadas y resultado ganadoras en alguna de las convocatorias del programa horizonte Europa. Las propuestas deberán estar alineadas a las prioridades del Conacyt y a los retos que se detallan en la modalidad 2 y que estén buscando un financiamiento complementario.

## PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SOLICITUDES

Para las dos modalidades, las instituciones interesadas en participar en *Horizonte Europa*, podrán visitar la página del Portal del Participante de la Comisión Europea para consultar el catálogo completo de las convocatorias publicadas en Europa, asimismo, deberán cumplir con las condiciones, requisitos de presentación de la propuesta, las reglas de elegibilidad y las fechas de apertura y cierre de acuerdo con la convocatoria seleccionada y manifestar al Conacyt su interés en participar en *Horizonte Europa*, para lo cual deberán suscribir la Carta del proponente (Anexo 1 A y 1 B, de acuerdo con la modalidad seleccionada) y enviarla a los siguientes correos, de acuerdo al reto que se atiende; **SEGURIDAD HUMANA:** [anny.meneses@conacyt.mx](mailto:anny.meneses@conacyt.mx), **ENERGÍA:** [yutsil.sangines@conacyt.mx](mailto:yutsil.sangines@conacyt.mx) , y **SALUD:** [celia.cano@conacyt.mx](mailto:celia.cano@conacyt.mx)

La institución mexicana interesada en presentar una propuesta para alguna de las convocatorias de *Horizonte Europa*, es responsable de la búsqueda de los socios estratégicos para la formación de su consorcio, atendiendo los criterios de la convocatoria específica, y definir la modalidad de su participación para presentar la propuesta a la Comisión Europea, organismo responsable de la evaluación, selección y aprobación de propuestas.



El listado de las convocatorias específicas para la modalidad 2 están disponibles en el micrositio del Programa Puerta Horizonte <https://conacyt.mx/puerta-horizonte-europa/>, el cual se actualizará continuamente.

## Requisitos para la modalidad 2

Las instituciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Inscripción vigente en el RENIECYT.
- Registro de la solicitud en el Sistema Informático de Administración de Proyectos (SIAP) a más tardar 30 días calendario después de la fecha de la notificación por la Comisión Europea de ser una propuesta ganadora. No se recibirán propuestas enviadas por otro medio. Es necesario tener preparada y actualizada la siguiente documentación:
  - Carta del proponente (Anexo 1).
  - Carta compromiso para cubrir el recurso concurrente (Anexo 2).
  - El líder del consorcio mexicano presentará las cartas de adhesión únicamente en caso de haber más de una entidad mexicana en el mismo consorcio.

El envío de la documentación se realizará a los siguientes correos electrónicos de acuerdo al reto que se atiende; **SEGURIDAD HUMANA:** [anny.meneses@conacyt.mx](mailto:anny.meneses@conacyt.mx), **ENERGÍA:** [yutsil.sangines@conacyt.mx](mailto:yutsil.sangines@conacyt.mx), y **SALUD:** [celia.cano@conacyt.mx](mailto:celia.cano@conacyt.mx), incluyendo lo siguiente:

- Título y acrónimo del proyecto.
- Propuesta en extenso en formato PDF (en inglés, tal como se sometió a la Comisión Europea).

En caso de ser una propuesta ganadora en alguna de las convocatorias seleccionadas por el Conacyt pertenecientes al Programa **HE** y estar alineada a alguno de los retos de la presente convocatoria, deberán ingresar para el registro a través del SIAP:

<https://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>

**No serán tomadas en cuenta aquellas propuestas que no contengan todos los documentos y requisitos arriba mencionados, en los formatos especificados.**

**Se sugiere el envío de su expediente electrónico con suficiente anticipación y dentro del periodo de recepción de solicitudes de la convocatoria europea para poder recibir retroalimentación en caso de que sea necesario.**

## FINANCIAMIENTO

**En la modalidad 1**, las instituciones participantes serán responsables de financiar su proyecto.

**En la modalidad 2**, el Conacyt otorgará recurso complementario a los proyectos que estén alineados a las áreas prioritarias de salud, energía y seguridad humana de México; y que hayan sido



aprobados por el comité de selección de la Comisión Europea, además de cumplir con los criterios establecidos en la presente convocatoria.

El Conacyt apoyará en esta modalidad hasta 8 proyectos, y cada uno de ellos por hasta 125 mil euros. El recurso se distribuirá a las primeras 8 propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos en tiempo y forma, así como la documentación necesaria, las prioridades y los retos establecidos en la presente convocatoria.

El recurso para que se lleve a cabo el desarrollo de los 8 proyectos aprobados por la convocatoria **PHE**, será hasta por un millón de euros, el cual será distribuido y deberá ser ejercido en el año fiscal correspondiente a la ministración del recurso. El monto máximo de apoyo equivalente en pesos mexicanos, se determinará en las sesiones correspondientes del Comité Técnico y Administrativo del Programa F003, una vez que hayan sido seleccionadas y aprobadas las propuestas.

Es importante considerar que la aportación de recursos por parte del Conacyt será por un máximo de dos años. Las ministraciones estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria del Programa Presupuestario F003 y autorización del Comité Técnico y Administrativo.

Solo se otorgará un apoyo por proyecto aprobado, sin importar el número de socios mexicanos participantes en la propuesta.

## ELEGIBILIDAD

Las propuestas para la modalidad 2 deberán estar aprobadas por la Comisión Europea y estar alienadas a las prioridades de salud, energía y seguridad humana.

No serán elegibles las propuestas presentadas por quienes tengan adeudos con el Conacyt, o conflictos planteados en contra de éste, ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos, apoyos o becas formalizados con el Conacyt.

No se apoyarán proyectos que ya estén en operación o que se hayan presentado o apoyado en convocatorias previas en los Programas Marco Europeos.

No se aceptará más de una propuesta presentada por la o el mismo Responsable Técnico en el Programa Presupuestario F003.

## PROCESO DE EVALUACIÓN

La participación de la entidad mexicana en la modalidad 2 de la convocatoria **PHE** está condicionada a la evaluación y aceptación de la propuesta por parte de la Comisión Europea.

Se establecerá un Comité con representación de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación, y la Dirección de Vinculación e Innovación que atenderá todo lo no previsto en la presente convocatoria.



## FORMALIZACIÓN

La formalización del apoyo a los proyectos aprobados se realiza a través de la suscripción electrónica de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), entre la Institución que resulte beneficiaria y el Conacyt, a través del Programa Presupuestario F003.

A partir de la publicación de las propuestas aprobadas que emita el Conacyt, la Institución beneficiaria contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles, para recabar y entregar a través de los medios electrónicos ya mencionados toda la documentación e información que se considere necesaria para la elaboración del CAR.

El proceso de formalización del CAR deberá realizarse dentro de los 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se ponga a disposición del solicitante el instrumento correspondiente. En caso de exceder este plazo, el apoyo será cancelado.

En el caso de que dos o más instituciones mexicanas participen en el mismo consorcio, los recursos del Conacyt a través del Programa Presupuestario F003 se formalizarán y entregaran a la entidad mexicana líder, la cual será considerada como Institución beneficiaria.

La firma del “Acuerdo de Subvención” entre el Consorcio y la Comisión Europea garantiza que los socios europeos accederán a los fondos de la UE o reconocen a la parte mexicana como parte del proyecto, por lo que este proceso es independiente del compromiso que Conacyt y la Institución beneficiaria mexicana formalicen mediante el CAR.

## MINISTRACIÓN

En México, la Institución beneficiaria deberá enviar, posterior a la formalización del CAR, la factura y/o recibo institucional, por el monto total de la etapa correspondiente del proyecto, así como copia de la carátula del estado de cuenta con los datos bancarios, de conformidad a lo establecido en el CAR. Una vez recibidos dichos documentos, se gestionará ministración de los recursos económicos para el ejercicio fiscal respectivo.

Las obligaciones y compromisos de la Institución beneficiaria, estipulados en el CAR, son complementarios a los establecidos en la presente Convocatoria.

Los proyectos aprobados recibirán el recurso correspondiente del apoyo para cada ejercicio fiscal después de la firma del CAR, previa entrega de los documentos referidos en la presente convocatoria.

El financiamiento de la operación de la convocatoria, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa Presupuestario F003 en el ejercicio fiscal correspondiente.





## **EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

Para la comprobación de los recursos, la Institución beneficiaria deberá observar las siguientes condiciones

- I. El ejercicio de los recursos para la realización de proyectos aprobados por el CTA del Programa Presupuestario F003 debe ser comprobado al 100% de acuerdo con los rubros establecidos en el instrumento jurídico de formalización y en apego a la normatividad aplicable a la Institución beneficiaria.
- II. La comprobación de recursos deberá soportarse con los documentos que satisfagan lo establecido en la presente Convocatoria, en el Manual de Procedimientos de los Lineamientos del Programa Presupuestarios F003, en el instrumento jurídico correspondiente, y lo señalado en la legislación aplicable.
- III. Cuando se presente un Informe Financiero, éste deberá soportarse con la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, la cual debe permanecer accesible para cualquier aclaración que el Programa Presupuestario F003 o autoridad fiscalizadora requieran; considerar que el informe financiero deberá contar con el dictamen de un despacho externo aprobado por la Secretaría de la Función Pública o del área de Control Interno de la Institución beneficiaria
- IV. Los informes financieros que la Institución beneficiaria entregue a la Secretaría Administrativa deberán incluir copia digitalizada de la documentación comprobatoria para facilitar su conservación y consulta. Los documentos originales quedarán invariablemente bajo la custodia y resguardo de la Institución beneficiaria por un periodo no menor a 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión del documento en que conste la conclusión o cierre del Proyecto; y en relación con el informe técnico será en la plataforma correspondiente.
- V. La Institución beneficiaria deberá ser precisa sobre los movimientos financieros del proyecto, conforme al instrumento de formalización y la normatividad aplicable en la materia.

La Institución beneficiaria, a través de las y los Responsables Técnico y Administrativo, deberá llevar el seguimiento del proyecto.

El ejercicio de los recursos para cada etapa del proyecto será conforme a lo estipulado en el CAR.

Los recursos otorgados para el desarrollo de los Proyectos deberán utilizarse exclusivamente en los rubros financieros, de acuerdo con el instrumento jurídico de formalización correspondiente.

Las Instituciones beneficiarias deberán comprobar la adecuada aplicación de los recursos aprobados y asignados, conforme los términos del instrumento jurídico formalizado, y conservar durante los 5 (cinco) años siguientes a la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos. Los requerimientos que en su caso se formulen durante el periodo señalado, serán atendidos en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles.





Cabe señalar que los resultados comprometidos con recursos otorgados por el Conacyt para cada periodo fiscal deben ser comprobados técnica y financieramente en el año respectivo, independientemente de que el proyecto en el programa Horizonte Europa considere diferentes temporalidades con base en los establecido en el Programa Presupuestario F003.

### RUBROS FINANCIABLES

Para cada proyecto aprobado, se podrán financiar únicamente los siguientes rubros:

#### Gasto corriente:

- **Gastos por servicios especializados a terceros.** Se podrá contratar los servicios de personas físicas por honorarios, siempre y cuando se trate de actividades puntuales en el desarrollo del proyecto.
- **Inscripción y/o gastos de organización** de talleres, seminarios, conferencias.
- **Licencias** (software y pago de derechos por el licenciamiento de tecnología).
- **Información y publicaciones científicas.**
- **Gastos de auditoría al informe financiero:** pago los servicios profesionales del despacho externo que emitirá la opinión al Informe Financiero del proyecto correspondiente, este rubro se puede solicitar en la última etapa. Se podrá pedir recurso en este rubro siempre y cuando la institución Beneficiaria, no cuente con un área auditora.
- **Gastos relacionados con el registro de patentes,** pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual.
- **Pasajes y viáticos nacionales** (siempre y cuando se trate de viajes nacionales para actividades puntuales para el desarrollo del proyecto).
- **Arrendamiento de activo fijo**
- **Otros gastos de operación** (hasta el 10% del monto solicitado).

### RUBROS NO FINANCIABLES

Los gastos no señalados en la presente convocatoria no serán financiados por el Programa Presupuestario F003.

### CALENDARIO

<b>Apertura de convocatoria</b>	A partir del 15 de noviembre de 2022
<b>Cierre de la 1ra etapa de la convocatoria</b>	Hasta el 31 de mayo del 2023
<b>Cierre de la 2da etapa de la convocatoria</b>	Hasta el 31 de mayo del 2024





## CONSIDERACIONES ADICIONALES

Es indispensable que a la fecha de presentación de la solicitud en el Sistema Informático de Administración de Proyectos (SIAP), los datos de las o los Responsables Técnico y Administrativo se encuentren actualizados en su Currículum Vitae Único (CVU), así como de la o del Representante legal en el RENIECYT. Además, es indispensable contar con su clave de acceso, la cual se puede generar en el sistema de registro en línea de la página electrónica del Conacyt: <https://conacyt.mx/servicios-en-linea/reniecyt/>

El Beneficiario del apoyo otorgado deberá aperturar una cuenta bancaria exclusiva para el proyecto, la cuenta bancaria deberá ser no productiva, en caso contrario deberá notificar a las Secretarías Técnicas y Administrativa las razones técnicas y/o legales para no cubrir este requisito.

**La Institución beneficiaria se sujetará al contenido de los Lineamientos y Manual del Programa Presupuestario F003 los cuales son de acceso público y se obligará en términos de estos y las demás disposiciones aplicables vigentes a la publicación de esta convocatoria.**

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente Convocatoria las personas interesadas pueden dirigirse a la Secretaría Técnica de esta convocatoria, a las direcciones electrónicas de correo arriba señaladas, de acuerdo a la temática de interés.

## PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

### De la perspectiva de derechos

En la operación de la presente Convocatoria, las instancias del Programa Presupuestario F003, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

### Confidencialidad y manejo de la información

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública.

En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente



no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conserva en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

### **Equidad y no discriminación**

La selección de las Instituciones beneficiaras de los Apoyos del Conacyt, se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los Apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las Instituciones beneficiarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por ningún motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de éstos.

### **Equilibrio ecológico y protección al ambiente**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.



Las Instituciones beneficiarias en la ejecución de su proyecto se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de las Instituciones beneficiarios obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente será motivo de cancelación del apoyo. Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

### **Apropiación social y acceso universal al conocimiento**

El conocimiento generado por la investigación humanística, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

### **Protección a la propiedad intelectual**

El Conacyt y las Instituciones beneficiarias acuerdan que serán cotitulares de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se realicen o produzcan en el marco del desarrollo de los proyectos ya sea en forma individual o con la colaboración de terceros, respetando las prerrogativas que la ley otorga con motivo de su intervención y realización y sin perjuicio de las disposiciones aplicables en materia de seguridad nacional.

El ejercicio de dichos derechos patrimoniales se hará en proporción de las aportaciones que el Conacyt y las Instituciones beneficiarias hayan realizado a los proyectos, mismas que de manera enunciativa más no limitativa podrán ser en especie, transferencia de tecnología, infraestructura, recursos o cualquier otra que se requiera para desarrollo del mismo. Así mismo, el Conacyt y las Instituciones beneficiarias se obligan a firmar un Convenio Específico para el establecimiento de las condiciones de registro y explotación de los resultados o cualquier otro producto derivado de los proyectos.

Como parte de los entregables de los proyectos, la Institución beneficiaria deberá presentar al Conacyt un resumen ejecutivo en formato digital y escrito de los objetivos y resultados alcanzados, que será la versión pública del proyecto, así como los productos documentales y audiovisuales dirigidos a la difusión de los resultados del proyecto, incluyendo, entre otros, mensajes en redes, notas, videos, reseñas, videogramas, fonogramas, audios, gráficos, ilustraciones, plataformas digitales, apps, libros y artículos.

El Conacyt podrá difundir total o parcialmente el resumen ejecutivo y los productos enunciados a través de sus canales institucionales.

Invariablemente, la Institución Beneficiaria deberá dar el crédito correspondiente al Conacyt agregando la leyenda: *“Proyecto apoyado por el “CONACYT” en el año 20\_\_.”*



### **Principios constitucionales en materia de recursos públicos**

Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

### **Responsabilidades de las y los servidores públicos**

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

### **Derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación**

Los proyectos en los que participen comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

### **Interpretación y situaciones no previstas**

La interpretación de la presente convocatoria, así como los casos no previstos serán resueltos por el CTA del Programa Presupuestario F003, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt.

En la aplicación e interpretación de la convocatoria, las autoridades deberán velar por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.

**EMITIDA EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022**





## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Instituciones beneficiarias:** las instituciones, centros, organismos y empresas públicas, que sistemáticamente realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación o producción de ingeniería básica, incluyendo dependencias y entidades de la administración pública, empresas productivas del Estado, centros de investigación, instituciones de educación superior, laboratorios, entre otros, y las instituciones, centros, organismos o personas físicas de los sectores público, social y privado en ejercicio del derecho humano a la ciencia, incluyendo ejidos y comunidades agrarias, pueblos y comunidades indígenas, sociedades rurales, sociedades cooperativas, sociedades de solidaridad social, organizaciones de trabajadores, empresas, entre otros, que se encuentren inscritos en el RENIECYT, cuyas Propuestas hayan sido aprobadas por el CTA para recibir algún Apoyo y éste se haya formalizado con la suscripción de un CAR.

**CE:** Comisión Europea.

**CAR:** el Convenio de Asignación de Recursos. Instrumento jurídico en el que se establecen los términos y condiciones bajo los cuales el Consejo otorga los recursos para la ejecución de los Proyectos.

**Carta del proponente:** documento mediante el cual se manifiesta el interés de participar en alguna convocatoria del Programa Horizonte Europa.

**Carta de adhesión:** Cuando la solicitud mexicana es presentada por un consorcio, el beneficiario es el líder y el resto de las instituciones se considerará como entidades adheridas.

**Conacyt:** el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

**CTA:** el Comité Técnico y de Administración del Programa presupuestario F003.

**Etapas(s):** los periodos de ejecución en que se divide una Propuesta o Proyecto, en los que se especifican metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados y recursos requeridos.

**F003:** el Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”.

**HCTI:** Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación

**I+I:** Investigación e Innovación

**Líder:** Se entenderá por líder de la parte mexicana, la institución que formalice el apoyo.

**LCYT:** la Ley de Ciencia y Tecnología.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**PHE:** Puerta Horizonte Europa.

**Pronaces:** Programas Nacionales Estratégicos.

**Propuesta(s):** las actividades en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación presentadas en el Programa Horizonte Europa.

**Proyecto(s):** la propuesta aprobada por el CTA para recibir Apoyo del Programa.

**RENIECYT:** Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

**Representante Legal:** funcionario con facultades legales para suscribir instrumentos legales o realizar actos de representación.

**Responsable Técnico:** Persona adscrita y designada por el Beneficiario, responsable de la coordinación y desarrollo de las actividades, productos comprometidos durante el desarrollo del proyecto, así como de la elaboración de los informes técnicos que se requieran; y de la aplicación y comprobación de los recursos canalizados para el desarrollo del mismo, en corresponsabilidad con el Responsable Administrativo del Proyecto.

**Responsable Administrativo:** Persona adscrita y designada por el Beneficiario, responsable del control administrativo y contable del Proyecto, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos que correspondan y de la aplicación y comprobación de los recursos canalizados para el desarrollo del mismo, en corresponsabilidad con el Responsable Técnico del Proyecto.

**SIAP:** Sistema Informático de Administración de Proyectos.

**Secretaría Administrativa:** la Secretaría Administrativa del Programa.

**Secretaría(s) Técnica(s):** la(s) Secretaría(s) Técnica(s) del Programa.

**Solicitante:** las personas físicas o morales, públicas o privadas, que hayan ingresado una propuesta para recibir Apoyo del Programa.

**Solicitud:** registro del apoyo realizado por el participante de la Convocatoria en el SIAP de Conacyt.

**UE:** Unión Europea.





\*EL TEXTO CONTENIDO DEBERÁ ESTAR PLASMADO EN HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCIÓN PROPONENTE Y DIRIGIDO A:

## ANEXO 1 A CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Ciudad, fecha

Asunto: Carta de expresión de interés

### A QUIEN CORRESPONDA CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA P R E S E N T E

En el marco de la **Convocatoria Puerta Horizonte Europa**, relativa a la participación de investigadoras e investigadores mexicanos en proyectos de colaboración en el Programa Horizonte Europa de la Comisión Europea.

Me permito expresar nuestro interés en participar en:

- **Modalidad:**

Comunicamos que se participará en:

- **Convocatoria Europea:**
- **Correspondiente al área:**
- **Con el proyecto titulado:**
- **En colaboración con** (nombre de la institución mexicana en consorcio, de ser el caso):
- **En colaboración con las instituciones europeas:**

El que suscribe fungirá como responsable mexicano:

- **Nombre completo:**
- **Adscripción institucional:**
- **Correo(s) electrónico(s)**
- **Número de celular**
- **Número de teléfono de oficina:**

Declaro bajo protesta de decir verdad, que toda la información y documentación que se proporciona es verídica, comprobable y confidencial, misma que estará sujeta a lo



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Libero de toda responsabilidad sobre la información al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y al Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los sectores Social, Público y Privado”, y asumo la misma para el caso de que se encontrara una deficiencia o inconsistencia en la documentación e información proporcionada.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**





**\*EL TEXTO CONTENIDO DEBERÁ ESTAR PLASMADO EN HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCIÓN PROPONENTE Y DIRIGIDO A:**

**ANEXO 2 - CARTA APORTACIÓN CONCURRENTE**

**Ciudad y fecha**

**A QUIEN CORRESPONDA  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
P R E S E N T E**

Por medio de la presente, les informo mi participación en la Convocatoria Puerta Horizonte Europa con el proyecto \_\_\_\_\_ en la Modalidad 2.

La aportación concurrente para el desarrollo de este proyecto será (liquida<sup>[1]</sup>, en especie<sup>[2]</sup> o sueldos y salarios<sup>[3]</sup>):

Tipo de aportación	Monto

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_

**(NOMBRE PUESTO Y FIRMA DEL RESPONSABLE TÉCNICO)**

[1] Líquidas: Deberán ser depositadas en una cuenta de cheques de acuerdo a la Convocatoria en el rubro de consideraciones finales. Especificar en qué rubros serán ejercidas dichas aportaciones. En un lapso no mayor a 30 días naturales posteriores a la primera ministración realizada por el Pp F003.

[2] En especie: Fijar el valor de las aportaciones. Estas solo podrán ser maquinaria, equipo de laboratorio, equipo de tecnologías de información y comunicación (equipo de cómputo), herramientas y materiales con los que ya cuente el beneficiario y que sean necesarias para el desarrollo del proyecto.

[3] Sueldos y Salarios: Solo se tomarán en cuenta sueldos y salarios del grupo de trabajo del proyecto y que sea personal adscrito a la institución del Beneficiario. Su valor deberá ser estimado de conformidad con la percepción mensual y su equivalente al número de horas que destinará al proyecto.

